



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-39225615- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-39225615- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de un electromultiplicador para Cromatógrafo.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5001-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsas abreviada N° 66-0048-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-62132121-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0048-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-62133958-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-67618233-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0048-CDI22 en la que presentaron oferta las firmas OMNILAB S.R.L. (CUIT 30691236494), SERVIMED SC (CUIT 30661337970) y ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30707967990).

Que mediante IF-2022-66309119-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° IF-2022-70642741-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-71172260-APN-DSCLYA#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante IF-2022-71458782-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30707967990).

Que mediante N° GEDO IF-2022-74061279-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada 66-0048-CDI22 para la adquisición de un electromultiplicador para Cromatógrafo, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícase a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30707967990) el renglón N° 1 del proceso 66-0048-CDI22 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 (\$746.092,78-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 (\$746.092,78-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

